



**RESOLUCIÓN No. CJR18-346**  
**(junio 7 de 2018)**

*“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por los Acuerdo Nos. 1242 de 2001 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014, conformó mediante la Resolución PCSJSR17-141 de septiembre 27 de 2017 los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Mediante el Acuerdo PCSJA18-10918 de 22 de marzo de 2018, se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2018 y por única vez, el término previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA01-1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2018, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles vigentes de las convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Mediante la Resolución CJR18-275 de mayo 15 de 2018, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte

Resolución Hoja No. 2 CJR18-346 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014".

Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014.

Que el aspirante Johan Sebastián Sanabria Uribe, mediante solicitud de fecha 17 de mayo del presente año solicitó, indicar las razones por las cuales no fue resuelta su solicitud de reclasificación 2018 mediante Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018.

Con fundamento en lo anterior esta Unidad realizó, seguimiento y control del flujo de entrada de mensajes al correo electrónico institucional [cariud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cariud@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en razón al alto tráfico presentado, se detectó un (1) mensaje recibido, relacionado con solicitud de reclasificación presentada, dentro del término señalado, febrero 20 de 2018, por Johan Sebastián Sanabria Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.639.352.

Así las cosas, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la petición de reclasificación presentada por el integrante del Registro de Elegibles citado anteriormente y como consecuencia publicar los puntajes de reclasificación, para el respectivo cargo de empleado de carrera.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) Experiencia adicional y Docencia siempre que no hubieren sido valorados en la Etapa Clasificatoria o en anterior Reclasificación y ii) Capacitación adicional realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y la capacitación adicional se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en los registros, correspondiente al año 2018 para los siguientes factores: i) Experiencia adicional y Docencia y ii) Capacitación adicional.

### **1. Factor Experiencia Adicional y Docencia, hasta un máximo de setenta (70) puntos, se evalúa así:**

1.1. Experiencia Adicional y Docencia: La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a cinco (5) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 70 puntos.

Resolución Hoja No. 3 CJR18-346 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014".

1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor Experiencia adicional y Docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nº de Días	Puntaje Anterior	Nº de días puntuados Reclasificación 2018	Nº de días total	Puntaje Reclasificado
1098639352	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado Nominado	Nom.	2.374	15,94	1.033	3.407	44,64

1.1.2. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en los registros de elegibles del integrante que se relaciona a continuación, para el factor Experiencia adicional y Docencia, habida cuenta que las certificaciones laborales aportadas ya fueron valorados en la Etapa Clasificatoria, del respectivo concurso de méritos, así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1098639352	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado Nominado	Nom.	Certificación de experiencia laboral expedida por Abogados Mayorga Mogollón & Asociados S.A.S. Certificación de experiencia laboral expedida por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB

## 2. Factor Capacitación: Hasta un máximo de treinta (30) puntos:

2.1. Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 10 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	15	Nivel Profesional 10 puntos	5	2
	Maestrías	20	Nivel técnico 5 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Resolución Hoja No. 4 CJR18-346 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014".

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán (10) diez puntos hasta un máximo de (20) veinte puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán (5) cinco puntos hasta un máximo de (10) diez puntos. Cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de 40 horas o más, tendrá un puntaje de (2) dos puntos por cada uno de los mismos hasta un máximo de (10) diez puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Terminación y Aprobación Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	10	30

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 30 puntos.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

2.1.1. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relacionan a continuación, para el factor Capacitación adicional, habida cuenta que los estudios acreditados ya fueron valorados en la Etapa Clasificatoria, del respectivo concurso de méritos, así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Capacitación	Institución
1098639352	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	Pregrado en Derecho Especialización en Derecho Comercial	U. Autónoma de Bucaramanga - UNAB

Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el registro de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, Cargo y Grado.

Resolución Hoja No. 5 CJR18-346 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014".

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en cuanto a la actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocados mediante Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014, por reclasificación correspondiente al año 2018, del integrante que a continuación se relaciona:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
1098639352	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado Nominado	Nom.	433,88	157,50	44,64	15,00	101,89	752,91

**ARTÍCULO 2º: NEGAR** las solicitudes de actualización en el registro de elegibles para los factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional presentadas por el integrante del registro de elegibles relacionados en los numerales 1.1.2, y 2.1.1. de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 3º:** Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los registros de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2º del Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, atendiendo los nuevos puntajes, Cargo y Grado.

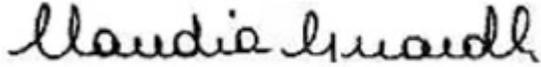
**ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Resolución Hoja No. 6 CJR18-346 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-275 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014".

**ARTÍCULO 6º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/AEAP/APQ